

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2020-00152- 00
Asunto	Requiere a la parte actora

Medellín, Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

El Despacho ejerciendo un control sobre el trámite de las actuaciones procesales, encuentra que aún no se ha gestionado la notificación a la parte demandada del auto mandamiento de pago del día 21 de agosto de la anualidad que avanza, para cuyo cometido se le concederá el término de quince (15) días hábiles.

Adicionalmente, se le requiere para que gestione la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre los bienes afectados a la garantía hipotecaria.

NOTIFIQUESE

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUBZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 105 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 28 de OCTUBRE de 2020, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **582abf459368c081acad3c8b5b1e8c33b0728a48b7a02b880925b2c15cf424a7**

Documento generado en 27/10/2020 03:02:22 p.m.